



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **25/12/2015 18:36**

Número de Folio: **01805815**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gustavo Perez Rojas**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2013, desglosado por monto total pagado a CADA UNO de los proveedores con los que se firmó contrato**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **AL ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública.**

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **01/02/2016** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **01/02/2016** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **25/01/2016** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **11/01/2016** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **01/02/2016** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **11/01/2016** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no

mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Procede en términos del artículo 66 del RLTAIP la Queja por Silencio, fenecidos los 20 días hábiles que establece el artículo 48 y los 10 días hábiles del artículo 49 párrafo segundo ambos de la LTAIP, la interposición será en los siguientes días: **16/02/2016, 17/02/2016 y 18/02/2016**

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01805815
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/049/16
Interesado: Gustavo Pérez Rojas.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de Enero de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veinticinco de diciembre de dos mil quince, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos recibida en esta Unidad con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 01805815**, formulada por **Gustavo Pérez Rojas** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/002/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2013, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato.-----
Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/004/16.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta el día veinticinco de enero del presente año, del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante Oficio No. TJ/066/2016.-----

TERCERO: En atención a que la información solicitada por Gustavo Pérez Rojas, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/066/2016 junto con su anexo, el cual consta de dos fojas útiles en total, las cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

QUINTO. De igual manera, se le informa al solicitante que los plazos para la substanciación de solicitudes de información se suspendieron por un periodo de siete días hábiles, es decir, del 07 al 15 de enero de 2016, lo anterior, de conformidad con el acuerdo aprobado por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante sesión ordinaria celebrado el 06 de enero del presente año, en el que garantiza el derecho de las personas a realizar solicitudes de acceso a la información pública con motivo de las adecuaciones técnicas a la plataforma Infomex-Tabasco, por la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.

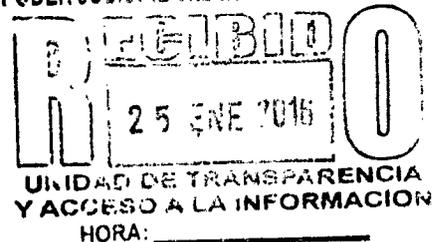


Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Tesorería Judicial

OFICIO NO. TJ/066/2016

Villahermosa, Tabasco, Poder de Enero de 2016 DE TABASCO

LAE. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.



En alcance al Oficio No. TSJ/OM/UT/004/16, donde solicita la información relativa a:

PJ/UTAIP/002/2016: “...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2013, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato. Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”

PJ/UTAIP/003/2016: “...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2014, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato. Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”

PJ/UTAIP/004/2016: “...Copia en versión electrónica del listado de contratos de servicios firmados por esa Institución con terceros durante el año 2015, desglosado por monto total pagado a cada uno de los proveedores con los que se firmó contrato. Al ser pagados con recursos públicos, los montos pagados a cada proveedor es información pública...”

Al respecto, adjunto remito la información requerida, lo anterior, a fin de responder en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información recibidas en su Unidad.



Por otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL

C.c.p. Archivo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RELACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS 2013**

PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE
DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ	SERVICIOS PROFESIONALES	\$15,000.00
JORGE FLORES OVANDO	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 26,500.00
AGUSTIN ORAMOAS RUIZ	SERVICIO RENTA DE PROYECTORES	\$7,424.00
FERNANDO ESCAYOLA RIVERA	SERVICIO DE SONIDO	\$21,520.00
MAHERLE ESCALANTE SAURI	SERVICIO ELABORACION DE SELLOS	\$ 4,726.80
NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO	SERVICIO PROYECCION DE VIDEO	\$5,220.00
AZAFRAN SERVICIOS COORPORATIVOS, S.A.	SERVICIO DE BANQUETE	\$59,160
ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ	SERVICIOS PROFESIONALES	\$15,000.00
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1'469,872.46
ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO	SERVICIOS PROFESIONALES	DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL
ESTEBAN BRAMBILLA AGUILAR	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$1'008,000.00
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$53,977.80
ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$37,066.18
JAIME AUGUSTO PRIEGO RODRIGUEZ	SERVICIO DE FUMIGACION	\$214,948.00
SERVICIOS E INSUMOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE LIMPIEZA	\$68,960.94
SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$78,184.00
MARIA DEL PILAR VARGUEZ DOMINGO	SERVICIO DE IMPRENTA	\$ 9,918.00
MARY TOÑA TRUJEQUE GONZALEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 123,018.00
JOSE MANUEL ZAPATA ESTEBAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 7,883.26
BELEN CRISTELL LEON VAZQUEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$224,831.20